MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

XXV ANIVERSARIO DE LA CREACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

ACTUACION EN LA PROVINCIA DE ALBACETE

OCTUBRE - 1964

Inició sus trabajos el Instituto Nacional de Colonización, como Organismo dependiente del Ministerio de Agricultura, en octubre de 1939, por lo que se cumple en el presente año el XXV aniversario de su creación, dándose una reseña en las páginas que siguen de la actuación de dicho Organismo en la provincia de Albacete.

Se creó el Instituto Nacional de Colonización para efectuar la reforma económica y social de la tierra, teniendo como fines principales el establecer el mayor número posible de patrimonios familiares de independencia económica y el realizar directamente o prestar ayuda técnica y de financiación para la ejecución de las obras necesarias en el medio rural que permitan la mejora económica de las explotaciones agrarias.

Se rectificó, por tanto, la reforma agraria que en España se venía haciendo, basada en una simple redistribución de la tierra, sustituyéndola por una política de colonización interior en la que ante todo se fundamentó el progreso social en la actualización de la riqueza potencial de la tierra mediante la ejecución de las obras y trabajos para ello precisos y lograr así la transformación del medio rural.

La actuación del Instituto se distribuye, puntualizando más lo expuesto, en las tres vertientes siguientes:

Colonización propiamente dicha, que implica la creación de patrimonios familiares previa la adquisición de la tierra precisa para ello y la ejecución por el Instituto de las obras necesarias.

Colonización de Interés Local, que atiende a la asistencia técnica y auxilios precisos para obras y mejoras de las explotaciones e industrias agrícolas a ejecutar por personas particulares, entidades cooperativas o agrupaciones sindicales.

Otras actividades no incluídas en los apartados anteriores, como son redacción de proyectos y ejecución de obras para las zonas de concentración parcelaria; reparación de daños ocasionados por inundaciones catastróficas; traslado de poblaciones inundadas por embalses; trabajos realizados por el Parque de Maquinaria Agrícola a otros Ministerios y a particulares, etc., etc.

* * *

Las disposiciones más importantes que regulan la actuación del Instituto, por lo que se refiere a la colonización propiamente dicha, son las siguientes:

COLONIZACION DE GRANDES ZONAS.—Ley de 26 de diciembre de 1939, que señala la tramitación para declarar de interés nacional la colonización de las zonas y determina las obras que ha de construir el Estado a su cargo, así como las subvenciones máximas que corresponden a las distintas clases de obras y trabajos de colonización.

PARCELACIONES.—Decreto de 23 de julio de 1942, por el que se restableció la vigencia del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, posteriormente derogado, y que regula la compra y parcelación de fincas rústicas ofrecidas voluntariamente por sus propietarios.

EXPROPIACION DE FINCAS RUSTICAS POR CAUSA DE INTERES SOCIAL.—Ley de 27 de abril de 1946, encaminada a resolver los problemas sociales planteados allí donde no exista posibilidad de adquirir tierras ofrecidas por sus propietarios.

COLONIZACION Y DISTRIBUCION DE LA PROPIEDAD DE LAS ZONAS REGABLES.—Ley de 21 de abril de 1949, modificada por la de 14 de abril de 1962. Es, sin duda, la disposición fundamental de las que rigen la actuación del Instituto y se aplica en las zonas declaradas de Interés Nacional. Establece la redacción de los Planes Generales de Colonización para cada zona y, una vez aprobados por el Gobierno por Decreto, en éste se clasifican las obras a ejecutar, estableciéndose cuáles, por su interés general, son a cargo totalmente del Estado y las que, por ser de interés común, son en parte subvencionables, así como los organismos que han de realizarlas. Por otra parte, se fijan, asimismo, las superficies que han de reservarse a los propietarios, siendo adquiridas por el Instituto, mediante ofrecimiento voluntario o expropiación forzosa, las sobrantes o excedentes, para desarrollar en ellas el Instituto una labor de colonización directa, y se fijan a las explotaciones reservadas los índices que han de alcanzar en el plazo máximo de cinco años, contados a partir de la declaración de puesta en riego de la zona.

De las disposiciones precedentes, han sido aplicadas en la provincia de Albacete las que se indican a continuación:

1º PARCELACIONES.—Se ha adquirido por oferta voluntaria, de acuerdo con el Decreto de 23 de julio de 1942, la finca denominada "Labor de Villatoya", cuya superficie de 561 Has. se distribuye como sigue:

Regadío	78 Has.
Labor secano	185 "
Pastos y monte	266 "
Improductivo	32 "
TOTAL.....	561 Has.

2º LEY DE COLONIZACION Y DISTRIBUCION DE LAS ZONAS REGABLES.—Existen dos zonas declaradas de Interés Nacional en la provincia de Albacete: la denominada "Llanos de Albacete" y la "Regable por el canal de Hellín".

Adquiridas las fincas, en general, y mientras se realiza la parcelación definitiva y las obras precisas, se cultivan aquéllas por colonos denominados provisionales. Efectuada la parcelación, seleccionados los colonos y adjudicados los lotes, se distinguen en su explotación dos períodos sucesivos, que se denominan de tutela y de acceso a la propiedad.

En el período de tutela, de cinco años de duración máxima, las relaciones entre el Instituto y los colonos se regulan por una modalidad especial de aparcería en virtud de la cual el primero aporta, además de la tierra, los impuestos territoriales, la totalidad de la maquinaria agrícola y de ganado de trabajo y renta, así como las semillas, piensos, abonos minerales, insecticidas y criptogamicidas; percibiendo, en cambio, un tanto por ciento de los productos principales que el colono obtiene.

En este período de tutela el colono es adiestrado sobre el propio lote por un mayoral o capataz del Instituto que ha seguido un curso de especialización en uno de los Centros Técnicos de Colonización. Cada mayoral es responsable del resultado económico de un número de lotes comprendido entre 30 y 50. La vigilancia de los mayorales se ejerce por el Perito Agrícola encargado de todos los colonos, que reside en el mismo pueblo, y el de este Perito por el Ingeniero Agrónomo jefe de explotación de la zona.

Liquidado el período de tutela con el reintegro de los capitales mobiliario y circulante, el colono pasa al de acceso a la propiedad, en el que adquiere plena libertad para adoptar el plan de explotación que le convenga, quedando obligado a amortizar el valor de la tierra con el interés del 3 por 100 anual y el de las mejoras en la parte no subvencionable. Esta amortización se realiza en plazo comprendido entre 15 y 25 años, excepto para las viviendas y dependencias agrícolas, que puede llegar a 40.

En la provincia de Albacete, en la actualidad, hay instalados colonos únicamente en la finca "Labor de Villatoya" por un total de 91, de los cuales 80 están en acceso a la propiedad y 11 son ya propietarios.

Por lo que se refiere a la Zona regable de Interés Nacional, están previstos para la Zona de "Llanos de Albacete" lotes de 6 Has. término medio, por lo que el número de colonos a instalar será de 300 en números redondos.

Respecto a la Zona regable del canal de Hellín, el número de colonos a instalar se calcula en 350, siendo de 5 Has. la extensión de la parcela media.

* * *

La primera de estas zonas fué declarada de Interés Nacional por Decreto núm. 773 de 13 de mayo de 1961. Comprendía una superficie de 5.200 Has., dividida en tres sectores, de los cuales han sido aprobados los planes de colonización correspondientes a los Sectores I y II por Decretos, respectivamente, número 2.475, de 20 de septiembre de 1962, modificado por el número 3.592, de 27 de diciembre de ese año, y Decreto número 793, de 4 de abril de 1963, que hace extensivo al Sector II lo establecido para el Sector I en las dos disposiciones legales citadas, dejando en este mismo Decreto sin efecto la declaración de Interés Nacional del Sector III, por lo que actualmente la zona regable afecta únicamente a los Sectores I y II, con una superficie global de 4.038 Has.

* * *

Ha sido aprobado el Plan de Obras del Sector I por Orden Ministerial de 5 de marzo de 1964 y está aprobado el Proyecto de parcelación, arrojando los siguientes resultados:

Superficie total del Sector	2.662 Has.
Terrenos exceptuados	550 "
Superficie reservada	664 "
Superficie en exceso	1.448 "

Actualmente se han adquirido por oferta voluntaria de sus propietarios 974 Has., que en su mayoría eran terrenos excedentes, y 42 Has. se han expropiado para el solar del pueblo de Aguasnuevas.

Para el Sector II las cifras que se prevén son:

Superficie total del Sector	1.376 Has.
Terrenos exceptuados	774 "
Superficie reservada y excedente	602 "

Además de las obras precisas para la transformación de secano en regadío, se halla en construcción el poblado de Aguasnuevas, que estará constituído por 289 viviendas de colonos, 97 de obreros agrícolas, iglesia y casa rectoral, casa de Administración con vivienda para funcionario, vivienda para médico y dispensario, seis escuelas y seis viviendas para maestros, cinco tiendas con viviendas, centro cooperativo, edificio social con vivienda de encargado, hogares rurales femenino y masculino y un campo de deportes.

* * *

La segunda de las Zonas es la regable por el canal de Hellín. Fué declarada de Interés Nacional por Decreto de 6 de julio de 1956 y en principio se inició la expropiación de acuerdo con la Ley de 27 de abril de 1946, por causa de interés social, aun cuando no llegaron a ultimarse los expedientes por este procedimiento más que en dos casos, ya que el resto de los propietarios afectados ofrecieron sus fincas voluntariamente al Instituto.

El Plan General de colonización fué aprobado por Decreto de 18 de abril de 1963, y del Proyecto de parcelación redactado resulta la siguiente distribución de superficies:

Superficie total	4.626 Has.
Terrenos exceptuados por no regables	1.115 "
Terrenos regables:	
Superficie reservada	1.761 "
Superficies excedente y ocupada por el I. N. C.	1.750 "

En la Zona se han ocupado 1.238 Has. De ellas, 950 que son regables se han nivelado con los equipos mecánicos del Instituto.

Para el riego de la Zona se dispone de 900 l/seg. derivados del río Mundo y de un caudal de agua subterránea de 250 l/seg. alumbrada por el Instituto Nacional de Colonización en sus sondeos de "El Boquerón".

Se prevé que un 60 por 100 de la Zona se dedicará a cultivo frutal.

* * *

ZONA DE HELLIN

El nuevo pueblo de Mingogil será pronto habitado por 93 familias, que desde el primer momento contarán con toda clase de asistencias sociales (iglesia, casa de Administración, dispensario médico, dos escuelas, artesanías, etc.).

ZONA DE HELLIN

Nava de Campana recibirá a los nuevos colonos de la Zona antes de finalizar el año. Estará constituído por 38 viviendas de colonos, ocho de obreros, tres viviendas para profesionales y dos artesanías, y contará, asimismo, con iglesia, casa de Administración y dos escuelas.

Actualmente está ejecutado el 95 por 100 de las obras.

ZONA DE HELLIN

Cañada de Agra será un pueblo diferente, ceñido al paisaje abrupto de la Zona. Lo habitarán 80 colonos, 24 obreros agrícolas, y contará, además, con siete viviendas para profesionales, tres artesanías, iglesia, casa de Administración, consultorio médico, hermandad sindical, centro cooperativo, tres escuelas y hogares para la Sección Femenina y Frente de Juventudes.

Al presente se lleva realizado el 62 por 100 de las obras, aproximadamente.

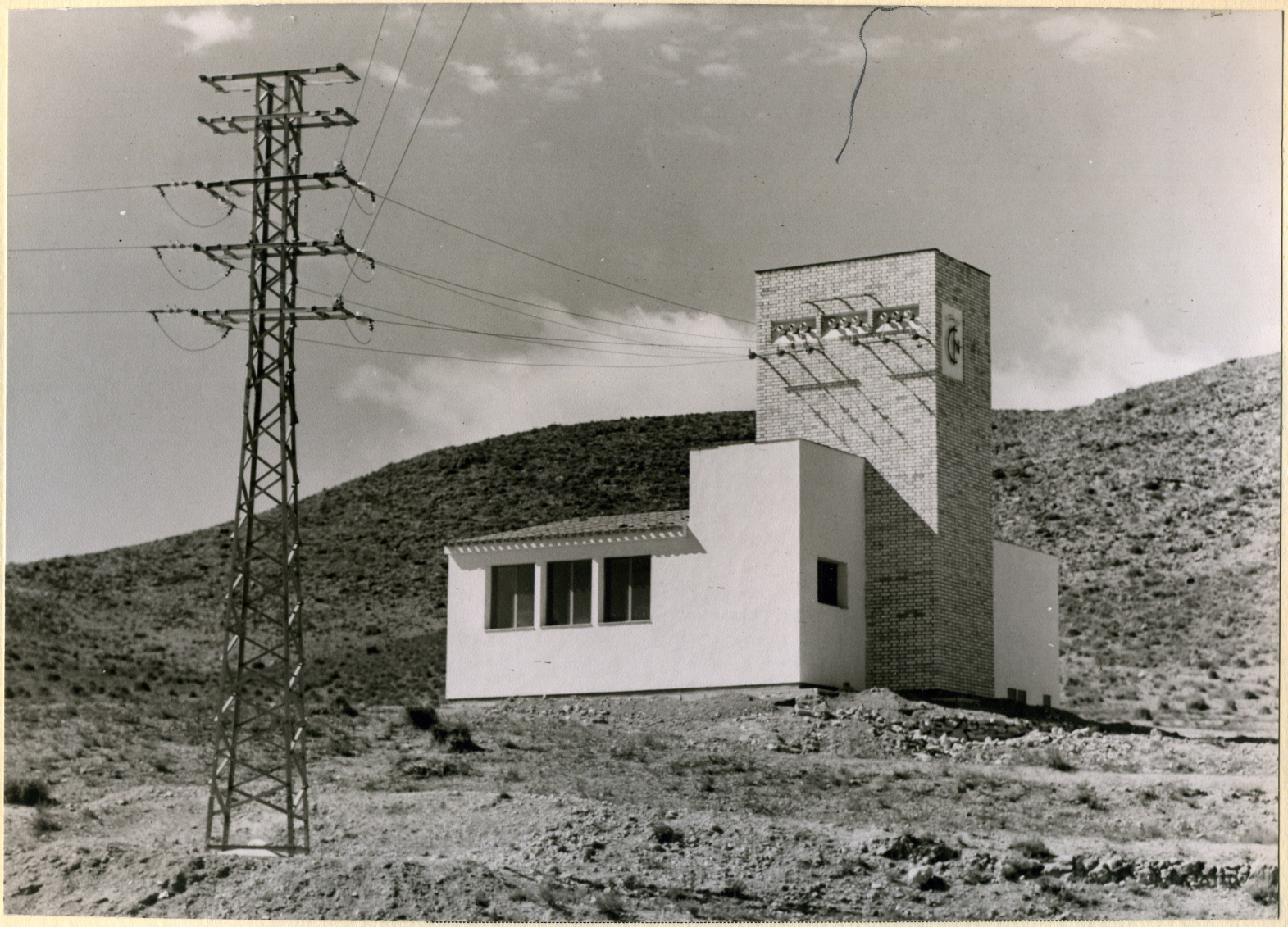

ZONA DE HELLIN

Estación transformadora para la electrificación de la Zona, y Casa de máquinas de los sondeos de «El Boquerón», que refuerzan la dotación de agua procedente del río Mundo.

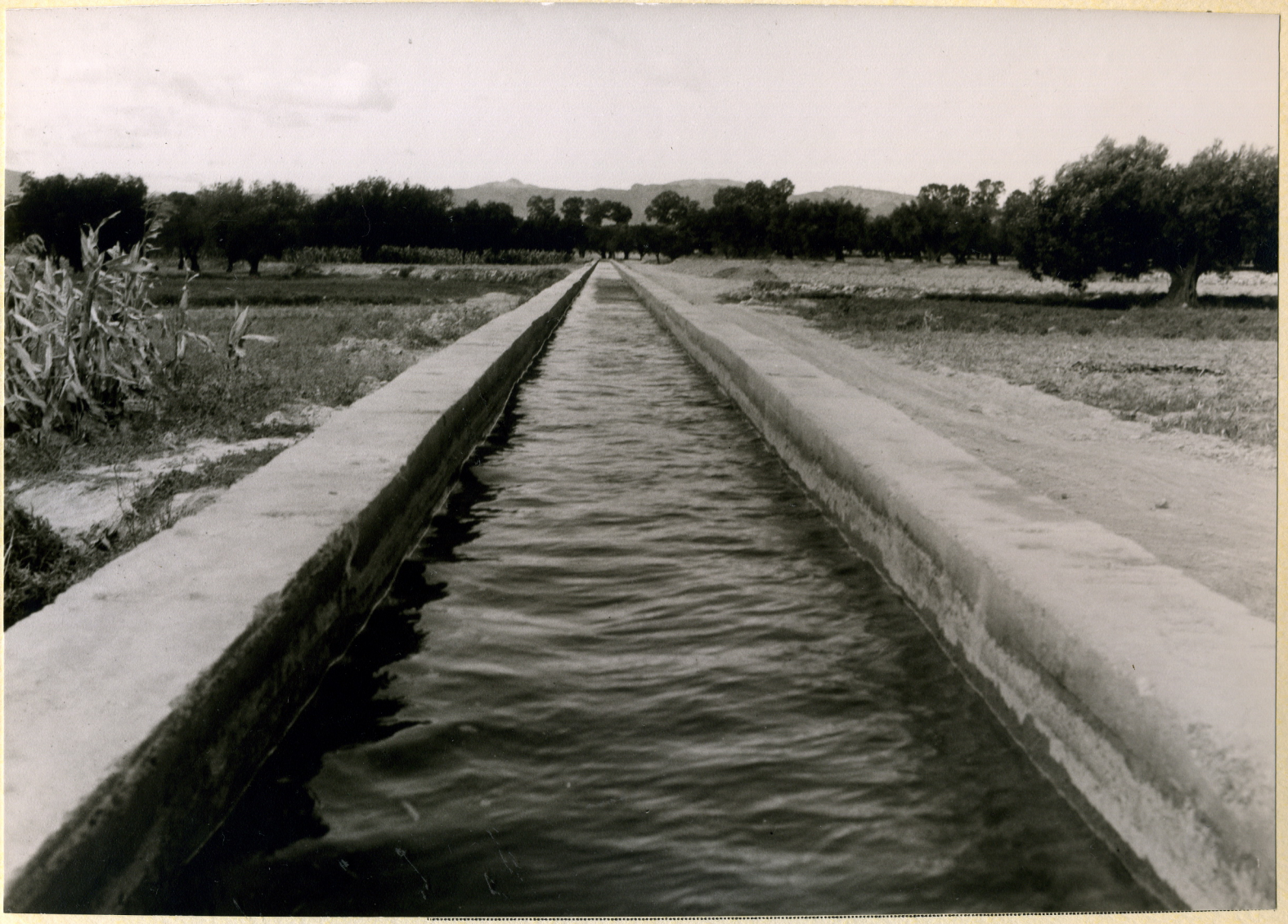

ZONA DE HELLIN

Canal principal de riego, con capacidad para 1.500 l/seg. y una longitud de 7,9 Kms.

ZONA DE HELLIN

Tramo aligerado del canal de cintura que recoge las aguas procedentes del río Mundo y las alumbradas en los sondeos de «El Boquerón».

ZONA DE HELLIN

Acueducto de la red secundaria de riego. La longitud total de las acequias es de 127,2 Kms., de los cuales se han construído 89,7 Kms.

La red de desagües alcanza un desarrollo de 29,7 Kms., de los cuales se han ejecutado 13 Kms.

ZONA DE HELLIN

El pueblo de Mingogil queda encuadrado por un acueducto construído con elementos prefabricados.

ZONA DE HELLIN

Iglesia del nuevo pueblo de Mingogil, centro físico del poblado y símbolo de la unión en la fe de los nuevos colonos.

ZONA DE HELLIN

Un rincón de Mingogil muestra, con las viviendas, la acabada urbanización del pueblo.

Regula la Colonización de Interés Local la Ley de 25 de noviembre de 1940, sustituída por la de 27 de abril de 1946. Esta autoriza al Instituto Nacional de Colonización para auxiliar con anticipos reintegrables sin interés y redacción gratuita de proyectos las mejoras territoriales permanentes y de probada utilidad que se efectúen en las fincas rústicas, tanto de propiedad particular como de ayuntamientos, entidades o agrupaciones de carácter agrícola.

En principio, estos anticipos sin interés alcanzaban hasta el 40 por 100 del presupuesto, sin que éste pudiera sobrepasar de 60.000 pesetas para las peticiones individuales o para las colectivas del producto de esa cantidad por el número de propietarios afectados.

Por Decreto de 28 de septiembre de 1951 se exceptuaron del límite presupuestario las peticiones relativas a obras de transformación de secano en regadío.

Por último, por la Ley de 30 de marzo de 1954 y Decreto para su aplicación de 16 de julio del mismo año, los anteriores auxilios fueron aumentados con el otorgamiento para las mejoras de ejecución más conveniente de anticipos reintegrables por importe del 20 ó 30 por 100 de su coste, con el devengo de un interés del 3,75 por 100, y se elevan al doble los límites presupuestarios antes indicados de las mejoras auxiliables, pudiendo incluso serlo también los que sobrepasen estos límites, si bien únicamente se les conceden anticipos reintegrables con interés del 4 por 100, que no deben exceder del 60 por 100 de sus respectivos presupuestos.

La trascendencia de las disposiciones citadas ha sido de gran consideración, con resultados por demás satisfactorios en el ámbito nacional.

En la provincia de Albacete los resultados obtenidos por la aplicación de los preceptos legales indicados se resumen en los estados siguientes; siendo de destacar que la inspección e información de los trabajos corre a cargo de la Jefatura Agronómica Provincial.

* * *

DISTRIBUCION, POR GRUPOS DE CLASES DE OBRAS, DE LOS PRESUPUESTOS Y SUPERFICIES. PROPIETARIOS PARTICULARES, GRUPOS SINDICALES Y COOPERATIVAS

CLASE DE OBRA	PRESUPUESTOS DE LAS OBRAS		SUPERFICIES		
	Materiales y varios Ptas.	Jornales Ptas.	Afectada Has.	Afectada Ars.	Cubierta m²
PROPIETARIOS PARTICULARES					
Regadíos	27.146.931	13.554.537	4.279	88	
Abastecimiento de aguas	161.061	125.650			
Huertos familiares	167.000		109	00	
Construcciones rurales alojamiento	2.166.718	1.119.545			7.617
Construcciones rurales almacenamiento	7.381.426	4.396.735	142	42	20.674
Electrificaciones	3.030.006	255.183	377	36	
Industrias rurales	19.589.262	6.737.939			10.594
Plantaciones	1.250.443	1.367.817	1.025	37	
Saneamiento y defensas	100.150	438.407	92	95	
Obras sociales	405.817	257.896	1	72	5.878
TOTAL	61.398.814	28.253.709	6.028	70	44.763
GRUPOS SINDICALES					
Regadíos	9.011.022	4.958.135	941	00	
Electrificaciones	3.893.612	687.347	269	50	
Industrias rurales	12.051.327	6.362.742			8.246
TOTAL	24.955.961	12.008.224	1.210	50	8.246
COOPERATIVAS					
Industrias rurales	9.712.946	1.619.554			3.291
TOTAL GENERAL	96.067.721	41.881.487	7.239	20	56.300

Como puede observarse, requieren especial importancia los auxilios para regadío, que afectan a un total de 5.220 Has., de las cuales corresponden 3.780 a regadíos nuevos y el resto a otros mejorados ya existentes.

DISTRIBUCION, POR GRUPOS DE CLASES DE OBRAS, DE LOS AUXILIOS A PROPIETARIOS PARTICULARES, GRUPOS SINDICALES Y COOPERATIVAS

CLASE DE OBRA	AUXILIOS CONCEDIDOS				
		Por el I. N. C.		Por otros Organismos	
	Número	Anticipos Ptas.	Subvenciones Ptas.	Anticipos Ptas.	Subvenciones Ptas.
PROPIETARIOS PARTICULARES					
Regadíos	579	25.322.930	72.823		84.343
Abastecimiento de aguas	7	103.205			
Huertos familiares	1	100.560			
Construcciones rurales alojamiento	62	1.626.326			1.156
Construcciones rurales almacenamiento	141	6.016.636	29.875	2.287	3.177.838
Electrificaciones	14	2.166.257	51.784		
Industrias rurales	21	14.406.586			
Plantaciones	88	1.227.852	14.528		
Saneamiento y defensas	14	339.739			
Obras sociales	3	217.193	58.407		
TOTAL	930	51.527.284	227.417	2.287	3.263.337
GRUPOS SINDICALES					
Regadíos	9	11.081.686			
Electrificaciones	3	3.356.214			
Industrias rurales	12	10.146.709			
TOTAL	24	24.584.609			
COOPERATIVAS					
Industrias rurales	5	7.338.319			
TOTAL GENERAL	959	83.450.212	227.417	2.287	3.263.337

Además de las principales actividades que quedan reseñadas, ha de hacerse notar la actuación del Parque de Maquinaria Agrícola del Instituto Nacional de Colonización en la provincia de Albacete, que se resume como sigue:

Nivelación con desfonde	915 Has.
Movimiento de tierras (cauces, colectores, caminos, etc.)	305.000 m^3
Roturación, desfonde, despedregado	640 Has.
Número de sondeos	79
Perforación	9.980 m. l.
Caudal de agua alumbrado	4.110 l/s.

La nivelación de tierras proseguirá hasta alcanzar un total de 3.511 Has. en la Zona de Hellín y unas 1.200 Has. en la Zona de "Llanos de Albacete".